



Protección, Plan de Previsión Social Individual.

El Plan de Previsión Individual Protección, Plan de Previsión Social Individual está integrado en la entidad DB-ZURICH Previsión, EPSV. La gestión del fondo está encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en **Renta Fija Corto Plazo**. La diversificación de este producto, le hace tener un impacto elevado respecto de las oscilaciones a la baja y al alza del mercado.

Renta Fija

La gestión del plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija a corto plazo. No invertirá en activos de renta variable, ni en derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

La inversión del patrimonio se efectuará fundamentalmente en activos pertenecientes al mercado monetario, tales como repos, letras del tesoro, pagarés de empresas a corto plazo, bonos emitidos por entidades tanto públicas como privadas, depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses, en entidades de crédito, siempre que éstas tengan su sede en estado miembro de la Unión Europea y que estén nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE.

Comisiones (anuales sobre patrimonio.):

Comisión de administración: 1,00%.

Esta comisión pasará a ser del 1,12% en el momento en que el patrimonio del plan alcance los 5 millones de euros.

El plan de previsión incorpora criterios extra financieros (medioambientales, sociales y gubernamentales) al proceso de inversión. Invierte en empresas líderes en relación a estos criterios de inversión socialmente responsable apostando por la generación de beneficios sostenibles a largo plazo.

Deutsche Zurich Pensiones, EGFP es firmante de los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.

A continuación, se adjunta el documento íntegro de la Política de Inversión del Plan Protección, Plan de Previsión Social Individual.

Los activos del Plan de Previsión se invertirán únicamente en interés de sus socios ordinarios y beneficiarios, cumpliendo con las normas de inversión, diversificación, dispersión y congruencia de la normativa legal vigente.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

a) Estrategia y naturaleza de inversión: Renta Fija Corto Plazo.

La gestión del plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija a corto plazo. No invertirá en activos de renta variable, ni en derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Perfil de riesgo: Bajo*

b) Activos en los que puede invertir el patrimonio del plan:

La inversión del patrimonio se efectuará fundamentalmente en activos pertenecientes al mercado monetario, tales como repos, letras del tesoro, pagarés de empresas a corto plazo, bonos emitidos por entidades tanto públicas como privadas, depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses, en entidades de crédito, siempre que éstas tengan su sede en estado miembro de la Unión Europea y que estén nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE.

Este plan podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de instrumentos financieros o de los instrumentos derivados titularidad del plan, o como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera. El plan podrá operar con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, en los términos que establezca la normativa vigente. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El objetivo anual de rentabilidad es batir la rentabilidad del siguiente índice de referencia: 100% ML MONETARIO (EGB0)

c) Criterios de selección y distribución de las inversiones

La colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos se realizará básicamente atendiendo a criterios de análisis fundamental de las inversiones, dando preferencia a los valores de alta calidad crediticia

d) Límites de la política de inversión

La inversión en los activos anteriormente señalados se realizará cumpliendo los criterios de diversificación, dispersión y congruencia establecidos en el apartado 4 del artículo 11 del DECRETO 92/2007, de 29 de mayo, o por la normativa legal vigente en cada momento. Adicionalmente se establecen los siguientes límites:

- La totalidad del patrimonio del plan estará invertido en activos de Renta Fija a corto plazo
- Los emisores de los activos serán de países de la OCDE
- Fundamentalmente la inversión se realizará en activos denominados en euros, siendo la inversión máxima en activos no denominados en euros de un 5%.
- La duración media de la cartera se podrá situar entre 1 día y 1 año.

- Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior. (Según calificación crediticia otorgada por alguna de las siguientes agencias: Standard & Poor's o Moody's o Fitch)



La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

- Los instrumentos financieros derivados nunca excederá el plazo de dos años y no se superarán los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

- Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.

II. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

El área de control de riesgos identifica, valora y controla diariamente los riesgos descritos a continuación a los que están sometidas las inversiones de la cartera gestionada, con los instrumentos y mecanismos internos diseñados a tal efecto:

a) Riesgo legal

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del plan, y teniendo en cuenta los límites establecidos por la legislación legal vigente sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos. Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.

- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. A tal efecto en los Principios y política de inversión descritos en la primera parte de este documento, se establecen los límites de inversión en cada una de las calificaciones crediticias. La gestión del riesgo de crédito consiste en verificar el cumplimiento de dichos límites.

d) Riesgo de contraparte



Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema entrega contra pago. Además de la verificación mensual de que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

e) Riesgo de mercado

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo. Las variables a controlar son:

- Tipo de interés: Mediante control de duración de cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo sectorial.
- Riesgo selección.
- Riesgo de divisa.
- Asset allocation, es decir, control del porcentaje invertido en renta fija
- Inversión en derivados de renta fija (MMOO y OTC)

Este análisis, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

f) Riesgo por inversión en instrumentos derivados

Los controles sobre la utilización de instrumentos derivados a efectos del cumplimiento de la normativa legal vigente se realizan con regularidad, y periódicamente se informa del resultado de los mismos a un responsable de la Entidad que no tiene a su cargo a quienes ejecutan las órdenes y en todo caso, a la Junta de Gobierno de la EPSV.